



## **Programa Adelante Digitalización Castilla-La Mancha**

### **Organismo**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

### **Plazo de Presentación**

Desde el 17 de enero hasta el 17 de junio de 2019

### **Objetivos**

Estas ayudas tienen como finalidad facilitar financiación para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización y la modernización de las estrategias de comunicación y venta de las pequeñas y medianas empresas en Castilla-La Mancha, mediante el impulso a la actividad de comercio electrónico, el apoyo a su crecimiento en mercados nacionales y el apoyo a la transformación digital de la industria de manufacturación de la región, mejorando su competitividad.

El Programa Adelante Digitalización incluye las siguientes líneas de subvención:

a) Línea de apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes, cuyo objeto es subvencionar la inversión en proyectos para impulsar el establecimiento de nuevos canales de venta de las pymes de Castilla-La Mancha, para posicionarlas estratégicamente en el mercado online o mejorar su posicionamiento, mediante la creación o mejora de una tienda online para la venta de productos y servicios por internet, o para emprender un negocio digital.

b) Línea de apoyo para la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es subvencionar la inversión en proyectos para la transformación digital de la industria regional mediante la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las pymes de carácter industrial manufacturero.

### **Características de la Financiación**

Las ayudas consisten en subvenciones a fondo perdido, cuya cuantía vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o coste que se considere subvencionable, en función de la línea de ayuda y del tipo de beneficiario:

a) Línea de apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes.

Los proyectos enmarcados dentro de esta línea tendrán un subvención que puede alcanzar hasta un 70% de la inversión subvencionable.



La cuantía de la ayuda se incrementará en un 20 %, cuando el proyecto se localice en alguna de las siguientes zonas:

1º. En los municipios incluidos en el Anexo al Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o en aquellos municipios que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación.

2º. En los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.

b) Línea de apoyo para la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha

Los proyectos enmarcados dentro de esta línea tendrán un subvención que puede alcanzar hasta un 70% de la inversión subvencionable en concepto de costes de consultoría, ingeniería y servicios equivalentes, hasta un 45% en concepto de inversiones materiales e inmateriales cuando el beneficiario sea una microempresa o una pequeña empresa, o hasta un 35 % cuando el beneficiario sea una mediana empresa.

La cuantía de la ayuda se incrementará en un 20 %, cuando el proyecto se localice en alguna de las zonas mencionadas en el punto a)

### **Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pymes, incluidas las que se encuentren en constitución en el momento de presentar la solicitud, que realicen alguna actuación subvencionable con arreglo a lo establecido en la normativa reguladora de estas ayudas.

### **Proyectos Financiados**

a) Línea de apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes. Los proyectos subvencionables dentro de esta línea podrán consistir en:

1.Comercio electrónico: para ser subvencionable el proyecto tendrá por finalidad la realización de alguna de estas actuaciones:



- Impulsar el establecimiento de nuevos canales de venta de las pymes de Castilla-La Mancha, para posicionarlas estratégicamente en el mercado online, mediante la creación de una tienda online para la venta de productos y servicios por internet, o para emprender un negocio digital que comprenda la creación de una tienda online.
- La adaptación de tiendas virtuales ya existentes para incorporar la funcionalidad de venta online.
- La mejora de herramientas de software de comercio electrónico ya implantadas o la sustitución de estas por otras nuevas, así como la sustitución de una tienda virtual con venta online por otra nueva o las mejoras a la misma siempre que supongan un avance significativo sobre las prestaciones contempladas inicialmente. En todo caso, la mejora debe implicar nuevas funcionalidades y no la mera reposición de aplicaciones.

2. Marketing digital. Para ser subvencionable el proyecto tendrá por finalidad la realización de alguna de estas actuaciones:

- Plan personalizado de marketing con acciones y estrategias publicitarias o comerciales a ejecutar en los medios y canales de internet, relacionadas con la venta de productos o servicios en el desarrollo de la actividad para la que se solicita la subvención.
- Fomento de presencia y posicionamiento online

3. Portales web de comercio electrónico (Marketplaces). Se entiende por portal web de comercio electrónico aquel que incorpora las funcionalidades necesarias para facilitar el contacto entre compradores y vendedores y permitir la comercialización de productos y servicios, donde las transacciones son procesadas por el gestor del sitio web, mientras que los productos o servicios ofertados en el portal y la información sobre los mismos son provistos por sus proveedores.

b) Línea de apoyo para la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha. Los proyectos subvencionables dentro de esta línea podrán consistir en:

1ª. Tecnologías que permiten la conexión del mundo físico (materiales y productos, maquinaria e instalaciones) y el digital, en el que la digitalización aportará información y control sobre los procesos o productos, que se canaliza y procesa con la segunda categoría de tecnologías. Se incluyen las siguientes tecnologías: realidad aumentada e impresión 3D; automatización avanzada, robótica y vehículos no tripulados; Internet de las Cosas; sensores y sistemas inteligentes embebidos.

2ª. Tecnologías de la comunicación y tratamiento de los datos adquiridos por la primera categoría de tecnologías. Se incluyen las siguientes tecnologías: Cloud computing, ciberseguridad, tecnologías de la comunicación y conectividad.



3ª. Tecnologías que permitan dotar de inteligencia y control extremo a extremo (gestión de la trazabilidad) a la cadena de valor de la empresa, especialmente en los ámbitos de la fabricación y la logística. Se incluyen las siguientes tecnologías: big data e inteligencia de negocio y tecnologías de la información para el desarrollo de aplicaciones en todo el ámbito de la cadena de valor de la empresa.

4ª. La implantación y puesta en funcionamiento de una solución ERP. La aplicación de gestión integral de la empresa, solución ERP, se define como un grupo de módulos que corresponden a cada una de las áreas de gestión y están conectados a una única base de datos lógica que ha de garantizar la unicidad de la información, y que permite administrar en un único sistema todas las áreas de gestión de la pyme

### **Requisitos:**

- Viabilidad técnica, económica y financiera.
- Las inversiones deberán realizarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Efecto incentivador
- Inicio de las inversiones: no inicio antes de presentar la solicitud.

### **Plazo de Realización de las Actuaciones**

a) Línea de apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes.

El plazo de ejecución de los proyectos objeto de subvención tendrá una duración máxima de diez meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión. No obstante, las actuaciones subvencionables podrán comenzar a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, acreditándose que no se han iniciado anteriormente, mediante la presentación de declaración responsable.

b) Línea de apoyo para la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha.

El plazo de ejecución de los proyectos objeto de subvención tendrá una duración máxima de doce meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión. No obstante, las actuaciones subvencionables podrán comenzar a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, acreditándose que no se han iniciado anteriormente, mediante la presentación de declaración responsable



## **Gastos Financiables**

Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y se realicen dentro del plazo de ejecución. Se dividen en:

a) Línea de apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes:

- Gastos de consultoría: La prestación del servicio de asesoramiento especializado en comercio electrónico o marketing digital, a través de la asesoría personalizada e individualizada, realizada por profesionales o empresas especializadas en el sector de las TIC.
- Gastos de desarrollo web.
- Equipos para procesos de información y aplicaciones informáticas. Solo serán subvencionables cuando impliquen nuevas funcionalidades y no la mera reposición de equipos y aplicaciones.
- Gastos de inscripción de la empresa en el portal de comercio electrónico elegido.

b) Línea de apoyo para la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha:

- Costes de consultoría, ingeniería y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la implementación del proyecto: La prestación de los servicios derivados del diagnóstico de las capacidades digitales de la empresa, sus sistemas de información, cumplimiento de normativa, reingeniería de procesos y gestión del cambio, y dirección del proyecto de transformación digital para su completa puesta en funcionamiento, realizada por empresas especializadas en el sector de las TIC.
- Inversiones materiales (maquinaria, equipos, hardware y sistemas electrónicos) e inmateriales (licencias software, aplicaciones estándar y desarrollo de aplicaciones a medida).

## **Límites de Presupuestos de Inversiones Financiables**

a) Línea de apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes: El máximo de subvención a conceder será de 10.000 euros.

b) Línea de apoyo para la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha: El máximo de subvención a conceder será de 100.000 euros.



## **Normativa**

- Orden 164/2018, de 5 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.